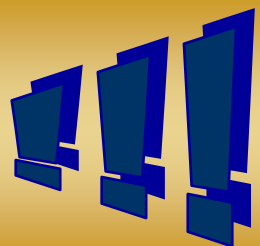


SOLICITA NUESTROS SERVICIOS, PODEMOS AYUDARTE



Si tu empresa se encuentra en el sur de la isla, nuestros Técnicos en Prevención te podrán asesorar de manera gratuita y presencial visitando tus instalaciones. Te informaremos y orientaremos en los siguientes aspectos:

- Condiciones de seguridad del centro de trabajo.
- Documentación necesaria para gestionar la prevención.
- Posibles modalidades de gestión de la Prevención por las que puedes optar según las características de tu empresa. Es importante conocer que si tu empresa tiene menos de 10 trabajadores, tú eres parte de ellos y tu actividad no es de alto riesgo (no pertenece al Anexo I del Reglamento), te orientamos para que puedas asumir la prevención tu mismo.
- Condiciones de seguridad de la maquinaria y EPI's necesarios.
- Finalmente te entregaremos un Informe Diagnóstico de la situación en la que se encuentra tu empresa, así como información y recomendaciones prácticas.

Dispones de un servicio de Asistencia on-line y telefónica permanente donde resolveremos todas tus dudas en materia de Prevención de Riesgos Laborales, respondiendo a tus consultas.

FAUCA (FEDERACIÓN DE ÁREAS URBANAS DE CANARIAS)
Calle Cruz Verde 24-1 38003-Santa Cruz de Tenerife (Tenerife)

**SERVICIO GRATUITO DE ASISTENCIA EN PREVENCIÓN
DE RIESGOS LABORALES:**

SERVICIO TELEFÓNICO: 922.28.89.46

SERVICIO ON LINE: prl@fauca.org

WEB: www.fauca.org

**"Con la financiación de la Fundación para la Prevención
de Riesgos Laborales" Código de Acción IT-0063/2010**



SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA GRATUITA EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA EMPRESARIOS Y AUTÓNOMOS UBICADOS EN ÁREAS URBANAS DE CANARIAS



La Federación de Áreas Urbanas de Canarias (FAUCA) gracias a la financiación de la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales comienza un proyecto de asesoramiento gratuito en Prevención de Riesgos Laborales para mejorar tanto las condiciones de trabajo como las instalaciones de las empresas canarias en cuanto a seguridad y salud se refiere.

QUÉ DEBES CONOCER COMO EMPRESARIO



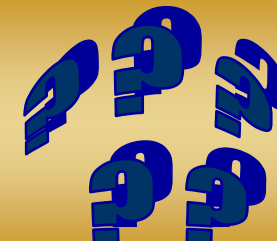
de riesgos laborales bajo alguna de las modalidades que establece el Reglamento de los Servicios de Prevención.

- Es necesario que tengas elaborada la documentación del Sistema: Plan de Prevención, Evaluación de Riesgos Laborales y Planificación de la acción preventiva y realices su seguimiento posterior.
- Los trabajadores deben estar informados y formados de los riesgos laborales generales y específicos del puesto de trabajo.
- Adapta los puestos de los trabajadores especialmente sensibles, menores y mujeres (embarazo, lactancia y parto reciente) y trabajadores temporales.
- Facilita la realización de la vigilancia de la salud de los trabajadores.
- Realiza la investigación de los accidentes que causen bajas y lleva el registro de los mismos.
- Promociona la consulta y la participación de los trabajadores en todas las cuestiones que afecten a la seguridad y salud en el trabajo.

LEGISLACIÓN BÁSICA

- **LEY 31/1995**, de 8 de Noviembre, Ley de Prevención de Riesgos Laborales y sus modificaciones (**LEY 54/2003**).
- **REAL DECRETO 39/1997**, de 17 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención y sus modificaciones (**REAL DECRETO 688/2005**, **REAL DECRETO 604/2006**, **REAL DECRETO 298/2009**, **REAL DECRETO 337/2010**).
- **REAL DECRETO 1299/2006**, de 10 de Noviembre, por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social y se establecen criterios para su notificación y registro.
- **REAL DECRETO 1215/1997**, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización de los equipos de trabajo y sus modificaciones (**REAL DECRETO 2177/2004**).
- **REAL DECRETO 486/1997**, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo y sus modificaciones (**REAL DECRETO 2177/2004**).

QUÉ DEBES CONOCER COMO TRABAJADOR



OBLIGACIONES

- Vela, según tus posibilidades, formación e indicaciones del empresario, mediante el cumplimiento de las medidas de prevención que en cada caso sean adoptadas, por tu propia seguridad y salud en el trabajo y por la de aquellos a los que pueda afectar tu actividad profesional.
- Usa adecuadamente cualesquiera medios con los que desarrolles tu actividad.
- Utiliza correctamente los medios y equipos de protección facilitados por el empresario, de acuerdo con las instrucciones recibidas de éste.
- No pongas nunca fuera de funcionamiento y utiliza correctamente los dispositivos de seguridad existentes.
- Informa sobre cualquier situación que pueda entrañar un riesgo para la seguridad y salud de los trabajadores.
- Cooperas con el empresario para que éste pueda garantizar unas condiciones de trabajo seguras. Contribuyes al cumplimiento de las obligaciones establecidas por la autoridad competente con el fin de proteger la seguridad y la salud de los trabajadores en el ambiente laboral.

DERECHOS

- Disponer de EPI's cuando sean necesarios porque los riesgos no se hayan podido eliminar o reducir mediante las protecciones colectivas.
- Informar, consultar y participar en la Prevención de Riesgos Laborales de la empresa.
- Recibir información y formación en materia preventiva.
- Vigilancia periódica del estado de salud.
- Protección de trabajadores especialmente sensibles (maternidad, menores y trabajadores temporales) a determinados riesgos.